

Certificamos, damos Fee y verdaderos testimonios a los
señores quele vieren que el tenor de la Cota orden
exhibida en el anterior Ayuntamiento del ^{son} ~~son~~ ^{man-}
dante ~~Enl.~~ de esta Provincia su ~~Tha~~ en Murcia quin
a del corriente ala letra es el que copiamos —

Carta
orden { Por Marcelo Verdusco Verugo de esta Villa y tuer
dador que fue de la Alcabala del viento en el año ma
pasado de mil ochocientos, se ha representado
a esta Intendencia, que al tiempo de yr ha exento
cuanto el pago de la total cantidad que adeuda, ha
puesto un reparo en admitir un recibo del ^{son} ~~son~~ ^{q.} ~~q.
ha exhibido, firmado por Domingo de Valera y Cu
tillas ^{cr.} de la Audiencia que para la cobranza
de ^{nt.} contribuciones se devino haie tiempo a esta y
esta Villa; y habiendo pedido y informe al ^{son} ~~son~~ ^{on}
gr. Juan Ximenez Rodenas Juez de la misma Au
diencia que con mi conocimiento se halla acualm.
en esta Capital ha respondido lo siguiente: Es ci
erto que acon secueria de la Comision que V. S. ^{son} ~~son~~ ^{vis}
vio conferirme para la cobranza de lo que la villa de
torana adeuda ala ^{nt.} Hacienda, y del Decreto de
V. S. de 31 de enero de este año, ala representacion
on que va por Cavena del expediente de ^{son} ~~son~~ ^{Apida}
mis contratos Arrendadores de los Ramos, entre los
q. Marcelo Verdusco los ^{son} ~~son~~ ^{1500 m.} que dice, los quales
con otras cantidades que yguualmente se han cobra
do de otros Arrendadores, se han ynvendido en
los gastos precisos de papel, Porter de Cortos, Manu
tencion de los Dependientes de la Audiencia, y otros
precisos de que aun tiempo se dara la devida
Cuenta y razon; por lo que, y por allor se suspen
da la Comision mediante la Consulta que tengo
disputa a V. S., extraño que la Justicia de aque
lla Villa se haia ingerido en el procedimiento que
se yndica contra este, y los demas Arrendadores, y mu
cho mas, que no les quiera pasar en cuenta las Cantidades~~